



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución Directoral* **N° 563-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 04 de Julio de 2022

**VISTOS:** El Oficio N° 188-FDNPV-2022, signado con Expediente N° 012715-2022, de fecha 21 de junio de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 486-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de Junio de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 188-FDNPV-2022, signado con Expediente N° 012715-2022, de fecha 21 de junio de 2022, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“HEMPEL WORLD CUP ALLIANZ REGATA 2022”**, evento que se realizó del 31 de mayo al 05 de junio de 2022 en la ciudad de Netherlands – Holanda;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 486-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento deportivo internacional denominado **“HEMPEL WORLD CUP ALLIANZ REGATA 2022”**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento deportivo internacional denominado **“HEMPEL WORLD CUP ALLIANZ REGATA 2022”**, que se realizarán del 31 de Mayo de 2022 al 05 de junio de 2022, en la ciudad de Netherlands – Holanda, la misma que se encuentra conformado por:

**DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:**

1. *BAZO GERMAN, MARIA BELEN*

: *DEPORTISTA*

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela denominado **“HEMPEL WORLD CUP ALLIANZ REGATA 2022”**, iniciara el 31 de mayo de 2022 y culminará el 05 de junio de 2022, siendo la fecha de ida, el 31 de mayo de 2022 y la fecha de retorno, el 05 de junio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 486-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de junio de 2022.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**SILVIA HELENA PEREZ BECERRA**  
**Directora Nacional de Deporte de Afiliados**  
**Instituto Peruano del Deporte**